



TEPIC, NAYARIT; VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/81/2023** y con ello que mediante acuerdo de catorce de marzo de la presente anualidad, se **desechó** el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

